

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.501/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Elena Zapata Restrepo, contra la empresa "Sauna Havana Girlss, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada "Sauna Havana Girlss, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.212,72 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sauna Havana Girlss, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.446/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria de lo social número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Talla Seck, contra "Transportes Gerlan, Sociedad Anónima", y "Logística Integral de Mercancías por Carretera, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 171 de 2008 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 477 de 2008

En Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—Vistos por mí, doña Paloma Gómez Gil, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 35 de Madrid, los presentes autos, seguidos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Talla Seck, que comparece asistido del letrado don Francisco José García Cediel, y de otra,

como demandadas, "Transportes Gerlan, Sociedad Anónima", que no comparece, y "Logística Integral de Mercancías por Carretera, Sociedad Limitada", representada y asistida por la letrada doña Begoña Gimeno Díaz, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con estimación de la falta de legitimación pasiva de "Transportes Gerlan, Sociedad Anónima", y la estimación parcial de la excepción de prescripción de la acción, debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por don Talla Seck, contra "Logística Integral de Mercancías por Carretera, Sociedad Limitada", y, en consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonarle al actor la cantidad total de 78,89 euros, más el incremento del 10 por 100 en concepto de interés por mora de dicha cantidad, absolviendo de todos los pedimentos deducidos en su contra a la demandada "Transportes Gerlan, Sociedad Limitada".

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación a través de este Juzgado y ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, por medio de escrito o comparecencia de las partes, sus representantes o abogados, ante este Juzgado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones", que tiene abierta este Juzgado con el número 2808/0000/00/171/08, en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Transportes Gerlan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.564/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 344 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Yavor Evgeniev Dimitrov, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Universal Mugenat", "Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada", "Construcciones y Obras Cristian C & R, Sociedad Limitada", y "Fremap", sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Yavor Evgeniev Dimitrov, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Mutua Universal Mugenat", "Mutua Fremap", la empresa "Controlex España Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada", y la empresa "Construcciones y Obras Cristian C & R, Sociedad Limitada", debo absolver a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en el escrito de demanda.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ellas cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias, de este Juzgado, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Obras Cristian C & R, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.635/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria del Juzgado de lo social número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Jane Labtis Ligsay, contra "Así Sea, Sociedad Limitada", "Lupericia, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Social, en reclamación por despido, registrado con el número 1.454 de 2008, se ha acordado citar a "Lupericia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personal-